

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00858 00
Demandante: INVERSIONES OSPAR LIMITADA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE CARLOS ALFREDO
PALACIOS OSORIO (q.e.p.d).

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA que la curadora *ad litem* de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del señor Carlos Alfredo Palacios Osorio, contestó la demanda y no formulo excepciones.²

2.- TOMAR NOTA que fue inscripta la demanda en la matrícula inmobiliaria No. 50N-1098677.³

3.- ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación en debida forma de los demandados faltantes, esto es, **CARLOS ERNESTO PALACIOS TORRES** y **JUAN PABLO PALACIOS TORRES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 29 exp dig.

² Dto pdf 28 ibidem

³ Dto pdf 27 pag 14 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b173629b240b913d81073b32628a20d27520d1dc221a1c8f625199706c9d9db**

Documento generado en 23/08/2023 07:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>